

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informándole que, vencido el término de traslado de la demanda, los demandados ALBERTO BETANCOURT HOYOS, representante legal de la UNIÓN EMPORAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO DE LETICIA, y la ALCALDIA DE LETICIA, representada por JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ, no contestaron la demanda, por su parte JOSE SEGIO ARIAS OROZCO, igualmente representante de la unión temporal referida, contestó dentro del término.

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS**

Leticia, Amazonas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2022-00234-00
DEMANDANTE: VERONICA ANDRADE BERGAÑO
DEMANDADO: ALBERTO BETANCOURT HOYOS Y OTROS**

Teniendo en cuenta que los demandados ALBERTO BETANCOURT HOYOS, representante legal de la UNIÓN EMPORAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO DE LETICIA, y la ALCALDIA DE LETICIA, representada por JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ, quienes fueron notificados en los términos del artículo 8 del Decreto 2213 de 2022, no contestaron la demanda, pues revisados los soportes allegados se le remitió el respectivo correo electrónico para su notificación el 29 de agosto de 2023, estando por lo tanto más que vencido el término para dar respuesta, razón por la cual se tendrá por no contestada.

Respecto a JOSE SEGIO ARIAS OROZCO, igualmente representante de la unión temporal referida, contestó dentro del término, toda vez que fue notificado en los términos del artículo 8 del Decreto 2213 de 2022 el pasado 29 de agosto, dejando la salvedad que los términos estuvieron suspendidos del 14 al 20 de septiembre de 2023.

En consecuencia, el juzgado segundo promiscuo del circuito de Leticia, Amazonas,

DISPONE:

- 1.- **TENER** por contestada la demanda por parte del demandado JOSE SEGIO ARIAS OROZCO, representante legal de la UNIÓN EMPORAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO DE LETICIA, quien fue notificado conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022.
- 2.- **TENER** por no contestada la demanda por parte de los demandados ALBERTO BETANCOURT HOYOS y JOSE SEGIO ARIAS OROZCO, representantes legales de la UNIÓN EMPORAL DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRANSITO DE LETICIA, y la ALCALDIA DE LETICIA, representada por JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ, quienes fueron notificados conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2213 de 2022.
- 3.- **FIJAR** el día VEINTITRES (23) DE FEBRERO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 8:30 a.m., para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 77 y ss del Estatuto Procesal Laboral, la

cual se llevará a cabo a través de la plataforma teams, no obstante, si las partes no cuentan con conexión a internet, deberán acercarse al palacio de justicia fin de asignarles una sala.

4.- Por secretaria insístase remítanse las respectivas invitaciones.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

Juan De Dios Nuñez Beltran

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd79a4ae304f46bda96679d13c7a0235244e200b266e3377ba2186b77e705ebc**

Documento generado en 22/09/2023 10:09:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>